



— R E D —

#ROMPE EL MIEDO



EL VO
LIBRE Y

**ELECCIONES 2021:
UN VOTO A LA CENSURA**

Agradecemos la contribución y el apoyo de todas y todos los periodistas y personas defensoras de derechos humanos que conforman la Red Rompe El Miedo para la realización de este informe.

Queremos agradecer especialmente a las organizaciones Centro de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, Centro de Justicia y Desarrollo para la Paz A.C., Consorcio Para el Diálogo Parlamentario y Equidad, Oaxaca, Surco Oaxaca A.C., Colectivo por la Libertad de Expresión en Guanajuato, Iniciativa Sinaloa A.C. por seguir creyendo e integrando a la Red #RompeElMiedo

Fue realizado por:



Diseño de portada y editorial:

Fósforo [fsfr.mx]

Fotografía portada:

cuartoscuro.com

Salvo donde se indique, este informe se publica bajo la Licencia Creative Commons Atribución - Compartir Igual 4.0. Puede consultar el texto de la misma en <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>



Contenido

Elecciones 2021: Un voto a la censura	4
Activación y funcionamiento de la RRM en las elecciones 2021	4
Elecciones 2021: La prensa bajo amenaza	6
Violencia de género	8
Uso de normas electorales para remoción de contenido	12
Panorama post-electoral	13

Elecciones 2021: Un voto a la censura

Además de la violencia vivida por quienes se disputaron cargos de elección popular¹, las elecciones intermedias 2021 también fueron fuente de riesgo para la prensa, su libertad de expresión y nuestro derecho a la información. Partidos políticos, autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito físico y digital mostraron su talante autoritario e intolerancia frente a posturas críticas, limitando con ello nuestro derecho a acceder a información que nos permite emitir un voto libre e informado.

Tanto la violencia ejercida contra las y los candidatos así como las elecciones en general, se tratan de hechos de interés público que debe y puede ser debatido por la ciudadanía. Para ello, la labor que realizan las y los periodistas es fundamental. Sin embargo, como quedó evidenciado por la Red #RompeElMiedo² (RRM) desde las elecciones de 2015³ y 2018⁴, ser periodista y cubrir las elecciones en México es una actividad de alto riesgo⁵.

En 2021, año donde, la violencia contra la prensa tampoco fue la excepción. **La RRM documentó del 19 de abril al 31 de junio de 2021, 81 agresiones contra periodistas durante la cobertura del proceso electoral.**

Activación y funcionamiento de la RRM en las elecciones 2021

En un escenario en el que derechos civiles y políticos cobran una especial relevancia, pero que a la par y de forma contradictoria, se busca inhibir la libertad de expresión y el derecho a defender derechos humanos, la Red #RompeElMiedo se activó con el objetivo principal de preservar el libre flujo informativo mediante la prevención, monitoreo, documentación, denuncia y atención de agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos integrantes de la Red.

La Red #RompeElMiedo se activó a partir del día 19 de abril y hasta el 31 de junio de 2021⁶. Durante la activación brindó cinco talleres regionales virtuales para fortalecer capacidades para la protección de periodistas en este contexto, además de documentar, atender y difundir información relevante y verifi-

1 Durante las elecciones de 2021 se disputaron 19, 915 cargos de elección popular en los 32 estados de la República. 102 personas relacionadas con la política fueron asesinadas y se registraron 1066 agresiones de distinta índole, por lo que se colocó como las elecciones más violentas. Más información en <https://www.animalpolitico.com/2021/06/elecciones-2021-politicos-asesinados-agresiones-candidatos/>

2 La Red #RompeElMiedo nació desde el año 2013 como una plataforma de articulación de medios de comunicación y colectivos de personas defensoras de derechos humanos; con el objetivo inicial de fortalecer herramientas, procesos y redes para la protección y seguridad de periodistas y de su trabajo durante coberturas de alto riesgo. Más información en <https://informaterompeelmiedo.mx/>

3 Red #RompeElMiedo, Durante jornada electoral, 27 agresiones contra la prensa <https://articulo19.org/durante-jornada-electoral-27-agresiones-contra-la-prensa/>

4 Red #RompeElMiedo, Elecciones 2018, <https://informaterompeelmiedo.mx/wp-content/uploads/2018/10/RRM-informe-elecciones-2018.pdf>

5 Para más información consultar: Red #RompeElMiedo Elecciones 2018,

<https://informaterompeelmiedo.mx/wp-content/uploads/2018/10/RRM-informe-elecciones-2018.pdf>

6 Red #RompeElMiedo, La Red #RompeElMiedo se activa durante las elecciones de 2021, <https://informaterompeelmiedo.mx/2021/04/19/la-red-rompeelmiedo-se-activa-durante-las-elecciones-de-2021/>

cada sobre la situación de las coberturas periodísticas en dicha cobertura.

Para ello, se activaron 53 nodos en todo el país, así como Centros Estatales de Monitoreo (CEM)⁷ en las entidades Coahuila, Estado de México, Jalisco, Oaxaca, Guanajuato y Sinaloa coordinadas por las organizaciones Centro de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, Centro de Justicia y Desarrollo para la Paz A.C., Consorcio Para el Diálogo Parlamentario y Equidad, Oaxaca, Surco Oaxaca A.C., Colectivo por la

Libertad de Expresión en Guanajuato, Iniciativa Sinaloa A.C., respectivamente.

Para la difusión de información preventiva, así como de las agresiones documentadas contra periodistas y personas defensoras se utilizaron postales, mismas que pueden ser consultadas en el siguiente mapa⁸:

Mapa de agresiones 2021.⁹



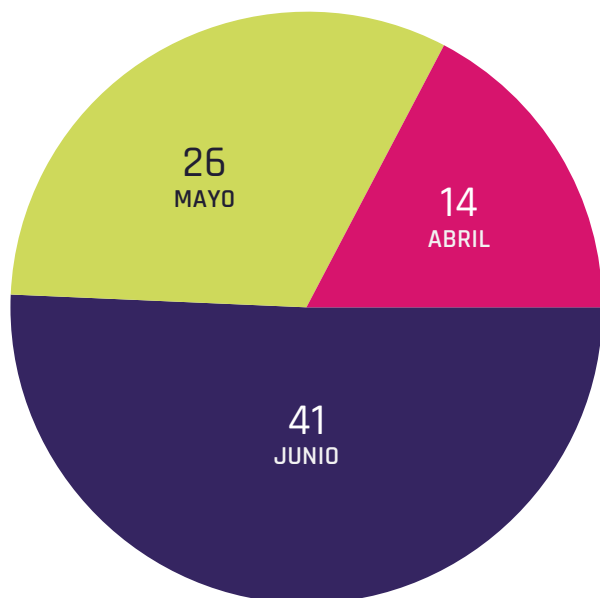
⁷ Los CEM monitorean en ciertos Estados a las personas defensoras integrantes de la RRM y periodistas que se encuentran en terreno realizando su cobertura para documentar agresiones e incidentes de seguridad durante la jornada electoral. Más información en: <https://informaterompeelmiedo.mx/funcionamiento/>

⁸ El mapa sólo muestra agresiones documentadas y que cuentan con el consentimiento de la víctima para ser difundidas. Hay otros casos que por razones de seguridad o la misma petición de la víctima, fueron documentadas pero no difundidas.

⁹ <https://rompeelmiedo.datacivica.org/#/>

Elecciones 2021: La prensa bajo amenaza

Durante la activación¹⁰ de la Red #RompeElMiedo frente al contexto electoral, se documentaron 81 agresiones contra la prensa, mismas que fueron cometidas en la siguiente distribución temporal:



- 14 agresiones en abril
- 26 agresiones en mayo
- 41 agresiones en junio
(18 de ellas ocurrieron el día de las elecciones)

En comparación con las elecciones intermedias del año 2015, la RRM registró 62 agresiones contra la prensa, es decir que si se comparan las elecciones intermedias del 2015 con las del 2021, hay un aumento del 30% de ataques, sin embargo 40 de las 62 agresiones perpetradas en 2015, ocurrieron el día de las elecciones¹¹, a diferencia de 2021 en el que ese día se documentaron 18.

¹⁰ Del 19 de abril de 2021 al 31 de junio de 2021

¹¹ ARTICLE19, Informe anual 2015: M.I.E.D.O. p. 26 <https://articulo19.org/informe2015/>

Esto podría indicar que las acciones de partidos políticos en 2015 buscaron evitar que la prensa cubriera acciones que desarrollaban el día de las elecciones sobre todo en entidades como Guerrero¹² y Oaxaca¹³ donde los resultados electorales estaban más cerrados, mientras que en 2021 los ataques se enfocaron principalmente en limitar el flujo informativo durante las campañas para incidir en el voto de las personas.

En 2015, de acuerdo con la documentación de organizaciones integrantes de la RRM, los estados de Guerrero y Oaxaca fueron los más violentos en cuanto a que registraron el mayor número de ataques contra periodistas y personas defensoras integrantes de la Red, con 8 agresiones cada uno. De igual forma, en 2021, Guerrero destaca pues se mantuvo como el estado más violento igualmente con 8 agresiones documentadas, junto con el estado de Yucatán. (ver página 10)

En las elecciones de 2015, también “Predominaron los ataques físicos que sumaron 18”¹⁴, a diferencia de este año en el que la principal agresión fueron los actos de intimidación y hostigamiento.

Cómo se mencionó anteriormente, las elecciones se han convertido en una cobertura de riesgo para la prensa en virtud de que partidos políticos, personas candidatas y funcionarias públicas, buscan limitar el flujo informativo e inhibir el debate. Con ello garantizan que la sociedad se mantenga lo menos informada posible y así emita su voto.

Durante esta coyuntura electoral, la RRM documentó como principales agresiones, actos de intimidación y hostigamiento 27.27%; con el 14.14% amenazas; con el 12.12% se registraron ataques físicos y bloqueos o alteración de información; mientras que del total de agresiones documentadas en este periodo, 6.06% constituyeron uso ilegítimo del poder público y 2.02%, privaciones de la libertad; el resto de

¹² El Financiero, Elecciones en Guerrero PRI y PRD con mínima diferencia <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/elecciones-en-guerrero-pri-y-prd-con-minima-diferencia/>

¹³ El Financiero, 2015 elección intermedia más reñida de la historia, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2015-eleccion-intermedia-mas-reñida-de-la-historia/>

¹⁴ Ídem

ataques fueron remociones de contenido y creación de cuentas falsas.

Estos ataques se perpetraron principalmente contra de:

TABLA DE VÍCTIMAS	
50	Hombres cis ¹⁵
25	Mujeres cis
6	Medios (3 de ellas LGBT, 1 indígena)

La RRM documentó que integrantes de partidos políticos agredieron a la prensa en el 41.41% de los casos, colocándose como el principal agresor contra la prensa dentro de esta coyuntura y buscando con ello inhibir el debate público e incumpliendo su obligación de tolerar aquellos discursos que no les sean favorables, así como de respetar un discurso especialmente protegido, como lo son las coberturas sobre asuntos políticos pues son un control democrático de la gestión pública.

De acuerdo con el marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión *[e]l control democrático de la gestión pública, a través de la opinión pública, fomenta la transparencia de las actividades del Estado y la responsabilidad de los funcionarios públicos sobre su gestión, así como la participación ciudadana más amplia. Por ello, en el contexto democrático, las expresiones sobre funcionarios públicos o personas que ejercen funciones públicas, así como sobre los candidatos a ejercer cargos públicos, deben gozar de un margen de apertura particularmente reforzado.*¹⁶

15 Cuando la expectativa social del género de la persona se alinea con el sexo asignado al nacer. En consecuencia, existen mujeres y hombres cis. Apud Connexxion, "Qué significa ser cisgénero", CONAPRED y SEGOB, Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, Disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>

16 CIDH, Marco Jurídico Interamericano sobre la Libertad de Expresión, http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/cd/sistema_interameri

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), por su parte, establece que las y los funcionarios públicos así como quienes aspiran a serlo *tienen un umbral distinto de protección, que les expone en mayor grado al escrutinio y a la crítica del público, lo cual se justifica por el carácter de interés público de las actividades que realizan, porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente y porque tienen una enorme capacidad de controvertir la información a través de su poder de convocatoria pública.*¹⁷

Caso contrario ocurrió en Silao, Guanajuato cuando Alfonso Machuca, director editorial del medio El Otro Enfoque, fue víctima de amenazas y campaña de desprestigio después de publicar sobre agresiones contra un ciudadano que cuestionó a Alejandro Peña Gallo, candidato del Partido Acción Nacional (PAN) en Silao, Guanajuato.¹⁸

El joven denunció ante la prensa, que el candidato lo interceptó tras haberlo cuestionado y amenazó con *"darle una calentadita (sic)".* Estos hechos fueron publicados por el periodista Alfonso Machuca¹⁹, quién el día 7 de mayo, recibió una llamada de una persona desconocida, quién le dijo: *"Síguele con tus mamadas, culero y veras. [sic]"*.

Horas más tarde se inició una campaña de desprestigio en contra de Machuca, en dos páginas ti-

[cano_de_derechos_humanos/index_MJIAS.html](#)

17 Corte I.D.H., Caso Kimel Vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177, párrs. 86-88; Corte I.D.H., Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 135, párr. 83; Corte I.D.H., Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C No. 73, párr. 69; Corte I.D.H., Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párrs. 152 y 155, Corte I.D.H., Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111, párr. 83; Corte I.D.H., Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párrs. 125 a 129; Corte I.D.H., Caso Claude Reyes y otros. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 87; Corte I.D.H., Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009 Serie C No. 193, párr. 115

18 ARTICLE19, Hostigan a periodista tras nota sobre candidato del en Guanajuato, <https://articulo19.org/hostigan-a-periodista-tras-nota-sobre-candidato-del-en-guanajuato/>

19 El Otro Enfoque, Todos Somos Juan Manuel, <https://elotroenfoque.mx/todos-somos-juan-manuel/>

tuladas [Emesis Político](#) y [Las Delicias del Poder](#) las cuales estigmatizan al periodista y le categorizan de vendido y le llaman *mercenario del periodismo*.

Este tipo de campañas de desprestigio y otros actos de intimidación y hostigamiento son cada vez más frecuentes entre personas funcionarias públicas. Por ello no es de extrañar que sea la principal agresión cometida contra periodistas.

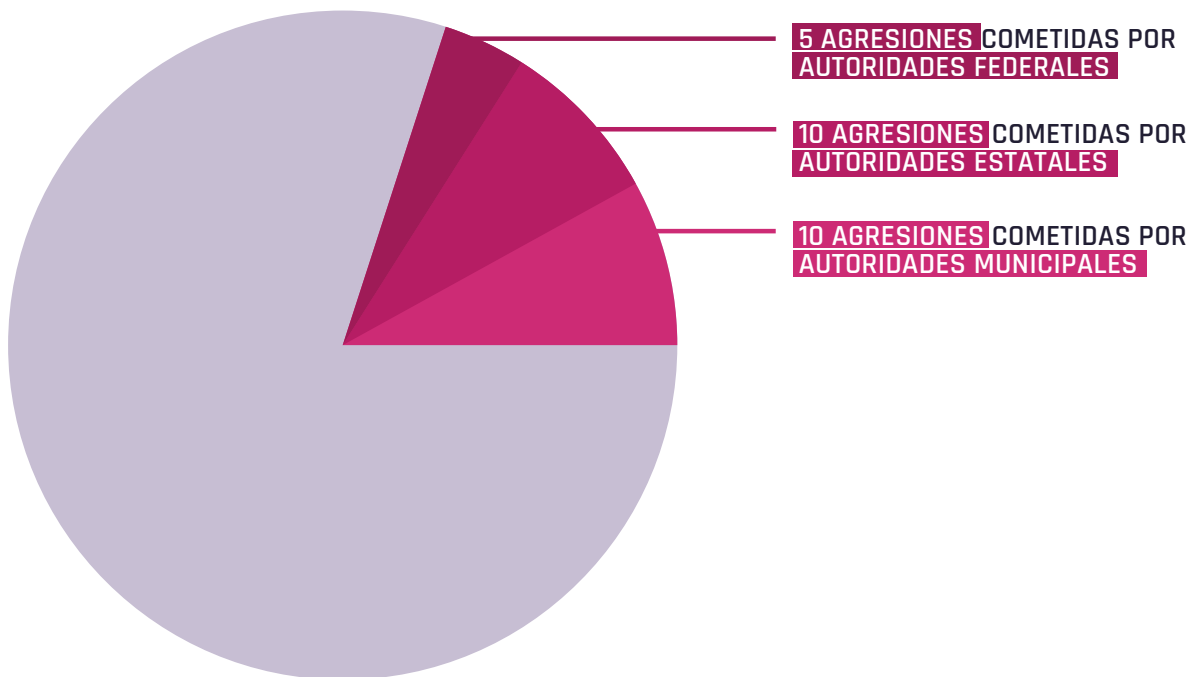
Es importante destacar que este tipo de agresión tiene impactos negativos relevantes tanto a nivel individual como colectivo ya que, dañan la credibilidad de la o el periodista así como del medio de comunicación, evitando que la discusión en torno a un tema de interés público- en este caso de las elecciones- sea sobre el mensaje difundido, sino sobre el mensajero, por un lado, y por otro lado, , puede colocar en mayor riesgo a las y los periodistas generando autocensura.

Desde la RRM se estableció contacto directo con

el Instituto Nacional Electoral (INE) para dialogar y buscar impulsar acciones de prevención para evitar que partidos políticos y funcionarias/os públicos agredieran. De la misma manera y con el mismo fin, la RRM acordó una colaboración cercana con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Las acciones para prevenir la violencia contra la prensa no fueron suficientes pues de acuerdo con la documentación de la Red, **las personas servidoras públicas cometieron el 20.2% de las agresiones contra la prensa**. De estas, 10 fueron cometidas por autoridades estatales, 10 por municipales y 5 por autoridades federales. Ello habla de la necesidad de sumar a más instituciones gubernamentales, de todos los niveles de gobierno, que coordinadas generen estrategias de prevención y protección para la prensa y personas defensoras de derechos humanos.

20.2% DE LAS AGRESIONES CONTRA LA PRENSA FUERON COMETIDAS POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS



Hubo casos donde las propias autoridades electorales fueron perpetradoras de la violencia contra la prensa. El 7 de junio, durante la sesión del Consejo del Instituto Electoral del Estado de México²⁰, varios representantes de partidos políticos criminalizaron a Bernardo Barranco, columnista en Milenio, tras la publicación de su artículo de opinión titulado [La barbarie electoral](#)²¹ en el que resaltó deficiencias y actos de violencia en el proceso electoral en el Estado de México.²²

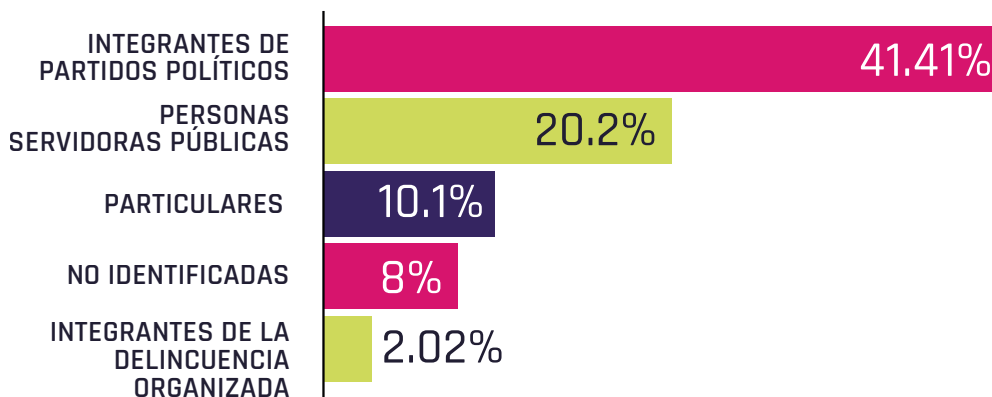
El periodista fue descalificado durante más de la mitad de la sesión pública, además de criminalizado por el supuesto acceso a la plataforma en materia electoral. En virtud de ello e ignorando el derecho al secreto profesional que tiene el periodista, la Consejera Presidenta Laura Daniella Durán Ceja amenazó con emprender acciones legales contra el periodista.

Por otro lado, organizaciones integrantes de la RRM como ARTICLE19 ha documentado el efecto cascada que detonan los discursos y agresiones de agentes estatales, pues generan un clima de per-

misividad que alienta o a otros actores a agredir la prensa²³. Por ello, 10.10% de las agresiones fueron cometidas por particulares, mientras periodistas documentaron el proceso electoral y 2.02% por integrantes de la delincuencia organizada. Si bien el 2.02% es mínimo, resulta preocupante que grupos delictivos busquen intervenir en procesos electorales, pues deja ver el poder que tienen y la ausencia de un estado de derecho.

En 8 ocasiones, es decir, el 8% de agresiones, la RRM no tuvo elementos suficientes para identificar quien ejerció la agresión, lo cual puede deberse a la variedad de coberturas que realiza la prensa o el medio de comunicación que dificultan la identificación de perpetradores. Por otro lado, en el caso de agresiones digitales, es posible que las personas atacantes utilicen perfiles distintos a los de uso personal para ejercer la acción, o incluso que existan perfiles exclusivamente creados para agredir. Esta situación realza más la urgencia para que las autoridades correspondientes investiguen de ma-

PERSONAS AGRESORAS



²⁰ Video: Continuación de la Sesión Permanente de Seguimiento a la Jornada Electoral. Parte 6, https://www.youtube.com/watch?v=uKC-FZuk6_4g

²¹ Barranco, Bernardo, La Barbarie Electoral, Milenio, <https://www.milenio.com/opinion/bernardo-barranco/posteando/la-barbarie-electoral>

²² ARTICLE19, Alertar sobre malas prácticas electorales no debe criminalizarse, <https://articulo19.org/alertar-sobre-malas-practicas-electorales-no-debe-criminalizarse/>

nera pronta y diligente para identificar a las personas responsables y evitar nuevas agresiones.

Sobre los estados con mayor número de agresio-

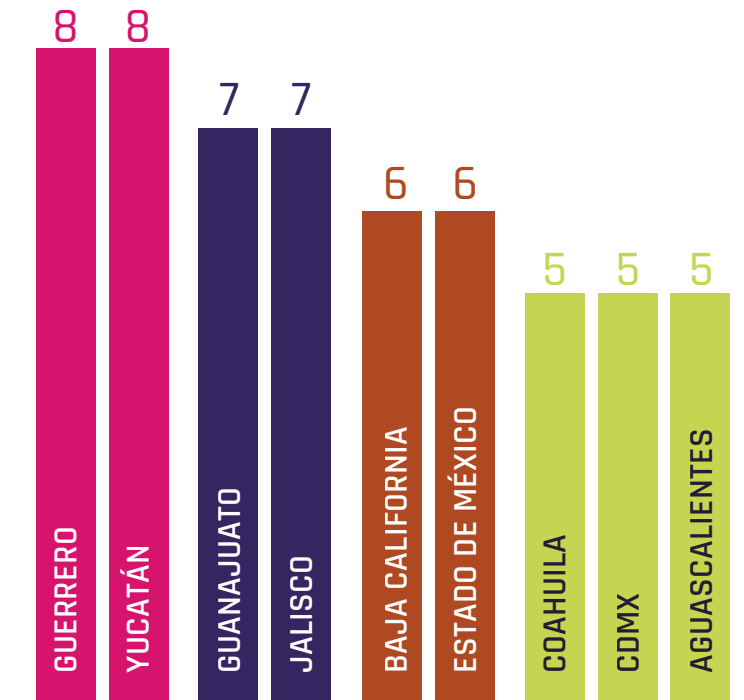
²³ ARTICLE19, Distorsión: El discurso contra la realidad, Informe anual 2020, <https://articulo19.org/distorsion/>

nes contra la prensa, nueve entidades registraron los mayores números de ataques:

En dichos estados, sólo en el caso de Guerrero y

Baja California, además de elecciones de diputaciones locales, federales y cargos municipales, también se contentió por la gubernatura del estado.

AGRESIONES POR ESTADOS



Violencia de género²⁴

El hecho de que mujeres periodistas puedan ejercer su libertad de expresión, no sólo fortalece la demo-

²⁴ La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia describe la Violencia contra las Mujeres como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. Es importante señalar que para ARTÍCULO 19 la violencia de género no incluye sólo a mujeres sino a otras identidades de sexo genéricas que por dicha situación sufre este tipo de violencia.

cracia, sino que combate *per se* las desigualdades de género existentes en sociedades donde el machismo se encuentra sumamente arraigado, como es el caso mexicano.

Tal como lo señala la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): *La importancia adscrita al ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las mujeres se deriva, entre otras razones, del papel de este derecho para lograr la igualdad de género efectiva y el fortalecimiento de la democracia. Al tiempo que la igualdad de género es consustan-*

cial para la libertad de expresión en tanto derecho fundamental, el ejercicio de la libertad de expresión es instrumento clave para promover la igualdad de género.²⁵

Por ende, cuando se inhibe su ejercicio de libertad de expresión también impacta negativamente en las acciones que combaten dicha desigualdad pues se les margina y se perpetúa la discriminación en su contra.

*Las restricciones y obstáculos al ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las mujeres no hacen sino reforzar su marginación del espacio público, y la discriminación estructural impide que puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión. Al respecto, esta Oficina ha observado que cuando se niega a las mujeres el pleno ejercicio de este derecho, también se limita el ejercicio de otros derechos fundamentales, como los derechos al desarrollo, la educación, la salud, la participación política y a una vida libre de violencia.*²⁶

Durante esta coyuntura, de las 81 agresiones registradas, la RRM documentó 3 ataques contra integrantes de la comunidad LGBTTI y 25 contra mujeres periodistas, es decir, el 29.41%. Si bien, no son la mayoría, es importante destacar los impactos diferenciados que tienen una mujer periodista al ser agredida y la forma en la que son agredidas por ejercer su libertad de expresión.

El caso de Ana Dora, directora del medio digital Octopus es representativo de esto. El 29 de abril, Dora sufrió una campaña de desprestigio con connotación de género por parte del candidato por la coalición “Sí por San Luis Potosí”²⁷ a Gobernador, Octavio Pedroza Gaitán y del periodista Omar Niño Noticias durante el programa Switch del periodista, en San Luis Potosí.

25 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2018) “Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión” Comisión Interamericana de Derechos Humanos - OEA, párrafo 65 <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>

26 *Ibid.* p. 67

27 Coalición Sí por San Luis Potosí integrada por los partidos PAN, PRI, PRD y Partido Conciencia Popular

Durante la emisión del programa Switch, el conductor invitó al candidato para una entrevista. Durante el cuál se mantuvo la siguiente la conversación:

Conductor: Ahí hay una chamaquilla que le juega a la periodista que te llevó el otro día un papel que pagaras tu cuenta y demás, ya me anda diciendo cosas a mí, no me las echas a mí

Candidato: Si te acuerdas, que nos estuvo muele y muele, resulta que la debía un amigo dirigente del partido y me llevó ahí la factura, y que no pagaron y bueno pues yo qué, yo nomás estoy barnizando

(risas)

...

Conductor: ella está bien enojada, si ella no tiene amigos, pues que se meta a tinder de perdis, yo qué culpa. Aparte me trae de violentador.

Candidato: Es la condición humana, yo he aprendido que hay gente que vive amargada, no puede ver que a alguien le vaya bien, que tenga una profesión exitosa... hay que aprender a vivir con eso.

En el caso concreto, el candidato minimizó la labor de la periodista así como actuó con condescendencia al llamarla “*chamaquilla que le juega al periodista*”, además de referir que las notas publicadas por ella en relación al candidato están relacionadas con que “está bien enojada... no tiene amigos” y sugerir que se meta a *tinder*²⁸.

La última frase tiene una connotación de género específica ya que *tinder* se trata de una aplicación para citas por lo que se entiende que el candidato insi-

28 *Tinder* es una aplicación de citas.

nuó que las publicaciones de la periodista sobre él, están relacionadas con la situación sentimental de ella.

Cuando una persona servidora pública o persona candidata desprestigia a una periodista y la labor que desempeña con estereotipos, en vez de debatir respecto a la información publicada, en este caso, por Ana Dora, se busca desviar la atención del mensaje hacia la mensajera. Estos dichos además, constituyen actos de discriminación que refuerzan estereotipos de género y menoscaban la credibilidad como periodista.

La Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (RELE), también enfatiza que **los Estados deben reconocer públicamente que la discriminación y violencia basada en el género que enfrentan las mujeres periodistas constituyen ataques a la libertad de expresión.**²⁹

Por lo que también la RELE señala que *la eliminación de la violencia contra las mujeres periodistas basada en su género solo será posible, si los estereotipos discriminatorios y las estructuras y sistemas patriarcales son abordados explícitamente en las estrategias de prevención.*³⁰

Los Estados tienen la obligación de implementar medidas con acciones dirigidas a dismantelar y transformar las estructuras, sistemas y prácticas patriarcales que se sostienen y reproducen en varios ámbitos de la sociedad para eliminar la violencia en contra de las mujeres.

Uso de normas electorales para remoción de contenido

La RRM reconoce como parte de la violencia de género, la violencia política en razón de género que pueden

sufrir candidatas y funcionarias públicas. Este tipo de violencia puede derivar en acciones u omisiones que resultan en impactos diferenciados y/o que afectan desproporcionadamente a una o más mujeres en su participación en la vida política, no por su preparación o capacidad, sino por el sencillo hecho de ser mujer.³¹ Sin embargo, durante las elecciones intermedias de 2021, en dos ocasiones estas normas fueron usadas de forma indebida, en casos donde no eran aplicables y con el objetivo de censurar y remover contenido.

Preocupa a la RRM las medidas de protección de derechos de las mujeres se utilicen de manera indebida y se desvirtúen por razones políticas para ocultar información de interés público.

Previo al día de las elecciones, organizaciones integrantes de la RRM denunciaron el uso arbitrario de herramientas de mecanismos como notificación y retirada o *notice and take down*³² para que funcionarias/os públicas denunciaran contenido en redes sociales que no les favorecía, incumpliendo con su obligación de tolerar la crítica y limitando el ejercicio de libertad de expresión.

Por ejemplo, en mayo el medio digital *Monitor Aguascalientes* fue víctima de remoción de contenido por abuso de normas o reglas de *Facebook* en Aguascalientes, Aguascalientes. Desde el 11 de abril, dicho medio publicó en su sitio en *Facebook* una nota titulada *Una Tlaxcalteca representa a Morena en Aguascalientes*. En ésta, hicieron público que la nueva persona representante de MORENA ante el Instituto Estatal Electoral (IEE), Aurora Venegas, es originaria del estado de Tlaxcala. Asimismo, la nota brindó información sobre tensiones al interior del partido por dicho nombramiento.

Poco más de un mes después, el 16 de mayo fueron víctimas de un hostigamiento electoral por parte de Venegas, quien en su denuncia ante el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (TEEA) ar-

29 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2018) "Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión. Op. Cit. párrafo 83

30 Ídem

31 Centro de Estudios para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, *Violencia Política en Razón de Género*, México.

32 ARTICLE19, #LibertadNoDisponible Censura y Remoción de Contenido, <https://articulo19.org/libertadnodisponible/>

gumentó que la nota tenía violencia política de género y “denostaban su imagen” por resaltar que no era de la entidad. Según lo relatado por el medio, 3 días después de haber sido exonerados por el TEEA, el 31 de mayo, la publicación en Facebook fue removida de la plataforma sin indicar qué norma comunitaria había violentado.³³ Esta acción fue posible justo por el mecanismo de notificación y retirada.

Al respecto, Luis Alberto González, Director de Monitor Aguascalientes compartió la experiencia con ARTICLE 19:

Tanto para nosotros como para nuestros lectores es inaceptable que se eliminen publicaciones sin dejar claro el por qué, ni permitirnos apelar. Es una censura clara a la prensa libre, a la libertad de expresión y es claro que los grupos de poder que gobiernan México nos quieren atar ya sea de una forma, con procesos ante los tribunales, o por otra eliminando notas informativas con información veraz.

En este caso se detalla cómo a pesar de haber transitado por los mecanismos judiciales y ser exonerado de cometer violencia política de género, la información igualmente fue removida por las plataformas.

Panorama post-electoral

Es innegable que tanto partidos políticos como autoridades, siguen encontrando condiciones propicias para agredir a la prensa y cerrar las brechas de información. Personas que contendieron por alguna candidatura en este proceso, fueron intolerantes y agredieron a la prensa. Preocupa que muchas de las cuales ahora tendrán un cargo público, lo cual abre

una posibilidad amplia de que estas agresiones no sean investigadas, por el contrario la violencia contra la prensa se mantenga.

Tal es el caso en Sinaloa, donde el Partido Sinaloense, gracias a su alianza con MORENA, forma parte de la coalición que gobernará a nivel estatal, sin embargo, durante las campañas se mostraron intolerantes frente a la crítica e hicieron uso de recursos públicos para intimidar y desprestigiar a medios como Noroeste.

El 21 de Mayo, Teresa Guerra columnista de *El Debate* y Arturo Santamaría articulista del medio *Noroeste*, sufrieron actos intimidatorios por la presencia de sujetos desconocidos que permanecieron afuera de sus respectivos domicilios en un vehículo. Los hechos ocurrieron un día después de que ambos periodistas participaron en una conferencia de prensa en un café en Mazatlán, criticando la alianza del Partido Sinaloense (PAS) con Morena.

Posteriormente, el día 2 de junio, cuatro días antes de la jornada de votación, el medio impreso y digital *Noroeste* fue víctima de una campaña de desprestigio a través de calcomanías con la leyenda “Noroeste prensa vendida” y un *emoticon* ofensivo en las inmediaciones del centro de Culiacán, Sinaloa. Los ataques contra este medio han sido reiterados desde el mes de marzo y se dan tras la publicación de notas críticas vinculadas con las elecciones y los candidatos a la gubernatura del Estado, principalmente vinculados con el PAS.³⁴

En el caso de Sinaloa una fuente anónima afirmó *Viene un Partido Sinaloense fortalecido, con una bancada amplia lo cual les da mayor presupuesto y menos contrapesos... pienso que Héctor Melesio Cuen y sus operadores van a buscar reforzar al partido y evitar perder espacios, por lo que seguirán siendo igual o incluso más agresivos porque tienen más cosas que perder. Se puede complicar más la situación de libertad de expresión y la seguridad física, digital, psicosocial de periodistas y activistas en los próximos años.*

³³ RRM, Mapa de agresiones, <https://rompeelmiedo.datacivica.org/#/>

³⁴ RRM, Mapa de agresiones, <https://rompeelmiedo.datacivica.org/#/>

Derivado de esta radiografía de violencia contra la prensa, aunado a la ya de por sí precaria y riesgosa situación que presentan derivado de diversos factores tales como la pandemia, impunidad, corrupción, falta de prestaciones laborales, es pertinente preguntarse ¿qué panorama se viene para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas?

La respuesta, si bien no es nada alentadora, derivada de la falta de condiciones y voluntades para garantizar la no repetición de los hechos, la RRM aspira a seguir fortaleciendo capacidades de personas defensoras y periodistas para mitigar la violencia y sus impactos en contextos de riesgo.

Por esta razón, la RRM recomienda a las autoridades lo siguiente:

A LAS AUTORIDADES ELECTAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO:

1. Respetar y omitir cualquier acción que inhiba el ejercicio de libertad de expresión así como el derecho a defender derechos humanos
2. Promover desde su ámbito de competencia acciones y políticas públicas que propicien entornos seguros para que periodistas y personas defensoras de derechos humanos puedan desarrollar su trabajo. Esto incluye asignación de presupuesto a instituciones encargadas de prevenir y proteger derechos humanos, así como aquellas encargadas de investigar, sancionar y reparar violaciones a los mismos.

AL INE Y ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES (OPLE):

1. Incentivar y desarrollar capacitaciones a funcionarias y funcionarios públicos electorales para prevenir agresiones tales como bloqueos informativos.
2. Si bien se reconoce que desde el INE existió un esfuerzo de coordinación con sociedad civil,

se recomienda a los OPLE, promover de manera eficaz (en tiempo y forma) mecanismos de diálogo y coordinación con periodistas y personas defensoras para garantizar que puedan desarrollar su trabajo de manera segura.

3. Garantizar el acceso a información necesaria y relevante para que, tanto periodistas como sociedad en general, puedan tener mayor conocimiento del proceso electoral y campañas para poder garantizar elecciones libres e informadas

A LOS TRIBUNALES ELECTORALES:

Analizar demandas que sean de su conocimiento para ponderar el ejercicio de derechos políticos electorales frente a la libertad de expresión y evitar ser utilizado como una herramienta para censurar a la prensa, previendo que el discurso electoral es uno especialmente protegido por los estándares internacionales.

AL MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS Y OTROS MECANISMOS LOCALES:

1. Si bien se reconoce el esfuerzo de coordinación impulsado desde el Mecanismo de Protección con autoridades y la RRM para atender casos de violencia contra la prensa y personas defensoras durante el proceso electoral, se deben seguir promoviendo e institucionalizando mecanismos interinstitucionales para prevenir agresiones contra estas poblaciones así como para implementar planes de protección efectivos que reduzcan el impacto y probabilidad de las agresiones que causan un daño físico, psicoemocional y patrimonial.
2. Impulsar acciones de la mano con sociedad civil para atender las 104 recomendaciones

realizadas por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas³⁵ elaborado y presentado desde el año 2019.

3. Con base en el punto anterior, empujar el desarrollo de protocolos claros, pertinentes y adecuados, con un enfoque integral y preventivo, para la atención de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas durante los procesos electorales .

A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN (FEADLE) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCALÍAS LOCALES:

1. Ejercer su facultad de atracción, particularmente cuando se tengan elementos para considerar que autoridades estatales y/o municipales pudieran estar involucradas.
2. Recibir capacitación e implementar de manera diligente el Protocolo Homologado para investigar delitos cometidos contra la libertad de expresión y con ello garantizar el acceso a la justicia y evitar actos revictimizantes.

A LAS COMISIONES PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS:

Investigar de manera diligente e imparcial las quejas presentadas así como y atender de oficio aque-

llos casos que impliquen violaciones al ejercicio de libertad de expresión y derecho a defender derechos humanos por parte de autoridades en coberturas o contextos de riesgo como elecciones y protestas.

A LAS COMISIONES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS:

Brindar atención médica, psicológica, legal y social a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, así como acompañarlas en el proceso de exigencia de justicia para propiciar la reparación integral del daño, particularmente medidas de no repetición.

35 ONU-DH, Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, <https://hchr.org.mx/diagnostico-sobre-el-funcionamiento-del-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas/>



Esta publicación se terminó el mes de
septiembre de 2021 en la Ciudad de México.

Para su composición se utilizaron las
fuentes tipográficas Rajdhani de Shiva
Nalleperumal, publicada por Indian Type
Foundry y Exo de Natanael Gama.

— R E D —
**#ROMPE
ELMIEDO**